

DECRETO: N° **1326**

TEMUCO, **12 AGO. 2016**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 del 14 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4192 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2016.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 181 al 210 del Programa Personas en Situación de Calle.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiados con colación, consistente en 1 pan jamón - queso y 1 café, entregados en ruta nocturna el día 25 de Julio del 2016.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIONES
181	MENDOZA CACERES DAVID		1
182	ACEVEDO CABEZAS MIGUEL ALFONSO		1
183	ALVAREZ ERICES CARLOS JHON		1
184	ASENJO OJEDA MARIO ANDRES		1
185	AVELLO SEPÚLVEDA JUAN ENRIQUE		1
186	CARRASCO AGUILAR HANS RICHARD		1
187	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS		1
188	CEA RIQUELME LUIS		1
189	COFRE MILLALAF JOSE JOAQUIN		1
190	CONSUEGRA VARAS MANUEL		1
191	CONTRERAS VERGARA CARLOS JAVIER		1
192	CORONADO SAN MARTIN ERNESTO SEGUNDO		1
193	CORREA MARIHUAN ANELIDA DEL CARM		1
194	DIAZ MENDEZ JOSE MANUEL		1
195	ERICES SOTO FERNANDO		1
196	ESPINOZA CHAMORRO ALEXIS ALEJANDRO		1

197	FIGUEROA BUSTAMANTE VICTOR DANIEL	1
198	GALLEGOS SEPULVEDA OMAR ALEJANDRO	1
199	GUERRA COLILLANCA LUIS ALEJANDRO	1
200	GUTIERREZ ROJAS BORIS ALEXIS	1
201	JARA CARDENAS JOSE EDUARDO	1
202	LAGOS ÁVILA DOMINGO	1
203	LOPEZ SOTO MARCIAL	1
204	LOPEZ VIDAL PEDRO	1
205	MELLADO LANDSKRON MARIO DANIEL	1
206	PLAZA COLMAN ESTELA CRISTINA	1
207	QUEUPIL CATRIÑANCO PEDRO ANTONIO	1
208	RALLIMAN RALLIMAN MARCO ANDRES	1
209	REYES ARIAS MILAN TEODORO	1
210	SALAZAR ORTIZ MIRZA MALENA	1
TOTAL		30

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle – Ítem 22.01.001.002, del Presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JOF/ANC/MCC/vb

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.